



Ejercicio de una actividad económica en Austria por guías turísticos de otros estados miembros de la UE / EEE

Las /los guías turísticas /os de los estados miembros de la UE o de los estados parte de la EEE pueden ejercer la actividad económica de guía turística en Austria:

1. debido a un domicilio en Austria

Se necesita una inscripción industrial en la entidad administrativa distrital en cuya parroquia está ubicado el domicilio. Las personas jurídicas necesitan además la inscripción en el registro de empresas austriaco. Para la inscripción se tiene que presentar el certificado de aptitud (también se puede realizar mediante la homologación del título profesional - según § 373c y 373d de la ley GewO - Ley por la que se regulan las actividades comerciales, mercantiles e industriales - de 1994).

2. transitoria y ocasionalmente como servicio internacional

El requisito para la práctica de servicios internacionales económicos del guía turístico es que el país de origen tenga la autorización para la realización de dicho servicio. Ya que en la actividad económica del "guía turístico" en Austria se trata de una actividad económica reglamentada, se necesita la **restitución de una notificación de servicios** o de su **toma de conocimiento por el Ministerio Federal de Economía**.

El requisito para la toma de conocimiento de la notificación de servicios es que:

- la profesión de la guía turístico en el país de residencia esté reglamentada, o
- Que el guía turístico haya terminado una formación profesional reglamentada, o
- que la profesión se haya practicado por los menos durante dos años en los últimos 10 años.

Documentos necesarios para la notificación de servicios (original o copia legalizada, en caso de documentos que no estén redactados en idioma alemán, se necesita además una traducción oficial):

- Comprobación de la nacionalidad de un estado miembro de la UE o de un estado parte de la EEE.
- Certificado de la entidad pertinente acerca de la licencia profesional.
- Certificado de calificación profesional.
- **Confirmación acerca de la actividad hasta el momento en la profesión.**

Enviar la **notificación de servicio** con los documentos al Ministerio de Economía y Trabajo austriaco:

Ministerio Federal de Economía
Abteilung I/5a
Stubenring 1
1011 Viena / Austria

En un registro público de servicios accesible en línea (online) se puede ver si un/a guía turística/o está autorizado a prestar servicios internacionales. La actividad internacional en el registro de servicios será penada con multas de hasta 1.090,-- Euros (según § 368 GewO - Ley por la que se regulan las actividades comerciales, mercantiles e industriales).

Información acerca de la notificación de servicios: www.bmfwf.gv.at o post.i5a@bmfwf.gv.at

En caso de consultas, dirigirse a1:
Agrupación profesional de empresas dedicadas al tiempo libre
E: freizeitbetriebe@wko.at

1 Toda la información en el presente documento informativo es sin compromiso a pesar de la elaboración cuidadosa. El autor no asume ninguna responsabilidad. Actualización: Setiembre de 2008

Actualización: 080901CW